



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

### **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

#### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE :**

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

#### **VOCALES:**

- Don Francisco Javier López Fernández.- Secretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Jurado.- Tte.-Alcalde Delegada de Personal.
- Don Javier Aragón Ortega.- Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales.
- Don Daniel Martín Sanjuan.- Representante del Grupo Municipal de por Chiclana sí se Puede.

#### **SECRETARIA :**

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Partido Popular, de Izquierda Unida y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **10,35 horas** del día **cuatro de julio de dos mil dieciséis**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

**PUNTO PRIMERO:** Acto público en el que se dará cuenta de los informes sobre la documentación que justifica el valor anormal o desproporcionado de las ofertas económicas presentadas para la contratación del suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal, por D. Antonio Sánchez Aguilera al Lote nº 2 y RUTESA S.L. al Lote nº 3 y aprobación de la propuesta para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a los referidos lotes para que presente los documentos complementarios señalados en los Pliegos y la garantía definitiva.

Se da inicio el acto público en el que con los asistentes que han quedado reseñados, por la Secretaria se da cuenta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 17 de junio de 2016 en la que se procedió en acto público a dar cuenta del informe de valoración de la documentación contenida en los sobres “B”, de documentación técnica, de las proposiciones admitidas a este procedimiento y a la apertura de los sobres “C”, de proposición económica de las ofertas admitidas a los cuatro lotes que componen el objeto del contrato de suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal.

Según resulta del acta de la referida reunión, visto el valor anormal o desproporcionado de las ofertas económicas presentadas por D. Antonio Sánchez Aguilera, para el Lote n.º 2, de suministro de vestuario para personal de instalaciones deportivas y por RUTESA Suministros y Servicios, S.L., para el Lote n.º 3, de suministro de vestuario de personal de obras, medio ambiente y parques y jardines, según lo previsto para la apreciación de tal circunstancia en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas; la Mesa de Contratación acordó en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152,3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conceder a dichos licitadores plazo de tres días hábiles contados a partir del envío del oportuno requerimiento, para la presentación de la pertinente información que justifique su proposición económica y la baja aplicada en su oferta y precise las condiciones de la misma.

Respecto de estos dos lotes se conocen los antecedentes y se adoptan los acuerdos que seguidamente se indicarán:

### **Lote 2: Suministro de vestuario de personal de instalaciones deportivas.**

Notificado a Don Antonio Sánchez Aguilera el 17 de junio de 2016 el oportuno requerimiento para la presentación de documentación justificativa de su proposición económica; con fecha 21 de junio siguiente presenta este licitador documentación a los referidos efectos.

Sobre la justificación de la oferta presentada por el Sr. Sánchez Aguilera a este lote, con fecha 23 de junio de 2016 el Jefe de Servicio de Gestión y Compras emite el informe que a continuación se transcribe en su literalidad:

*“En relación con la oferta presentada por D.ANTONIO SANCHEZ AGUILERA a la licitación del **“Suministro del vestuario y calzado para distinto personal municipal” Lote 2, habiéndose estimado por la Mesa de Contratación como anormal o desproporcionada y una vez justificada la misma por el licitador, con fecha 21 de junio de 2016, se **INFORMA**, como sigue:***

#### **ANTECEDENTES**

*1º.- Con fecha 17 de junio de 2016 se reúne la Mesa de Contratación procediendo a la apertura de los sobres “C” de proposiciones económicas de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación.*



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

2º.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la contratación se considera desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior al 10% del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes que constan en la cláusula 5ª del referido Pliego.

3º.- La oferta económica presentada por D. ANTONIO SANCHEZ AGUILERA, para el **lote 2, del suministro vestuario del personal de instalaciones deportivas**, se estima por la Mesa de Contratación como anormal o desproporcionada, siendo ésta por importe de **1,719,53.-€**, y el precio base de licitación, por importe de **2.000,00.-€**, por lo que la oferta es el 14,02 % inferior al precio base, que supera, a su vez, en el 4,02 % el porcentaje del 10%, y es inferior al importe de 1.800,00.-€, límites ambos para considerar la oferta como anormal o desproporcionada.

### **INFORME**

1º.- D. ANTONIO SANCHEZ AGUILERA (PROTECCIÓN SAN MARCOS), presenta una oferta económica de 1.719,53.-€, al Lote 2, del vestuario del Personal de Instalaciones Deportivas, inferior en el 14,02 % al precio base de licitación, que es de 2.000,00.-€.

La justificación presentada se fundamenta como sigue:

- Tienda propia consolidada y especializada en el sector del vestuario laboral.
- Compras directamente al fabricante, al objeto de abaratar costes y mejores calidades.
- Estocaje de artículos amplio y comprados con anterioridad a la licitación y a mejor precio.
- El coste de transporte es mínimo al contar con almacén en la localidad de San Fernando, muy cercana a Chiclana.
- La oferta económica presentada es del 14,02 %, superior en el 4,02% a la baja del 10% establecida como anormal o desproporcionada, lo cual, es un porcentaje de baja muy poco significativo.

2º.- Analizadas las mismas se efectúan las siguientes consideraciones:

Proteccion San Marcos es una distribuidora de vestuario laboral, no es una empresa fabricante del mismo, consecuentemente se generan los siguientes componentes de costos:

- **De producción**, en cuanto a la materia prima, que en su caso es la adquisición del vestuario directamente al fabricante, según expone el licitador, se pueden adquirir a menor precio, una vez que la cadena de distribución es la mínima (fabricante a distribuidor final), y por otra parte, si además, se adquieren grandes cantidades, conllevaría conseguir unas economías de escala significativas en cuanto a los precios de adquisición de la materia prima se refiere (vestuario).

- **De estocaje**, en relación al almacenaje del vestuario laboral, supone disponer del local apropiado, tanto por su adecuación como por su dimensión, incurriendo en distintos costes

fijos y variables de gestión de stock, como el personal necesario, el mantenimiento, alquileres, reparaciones, amortizaciones, suministros, etc. Por otra parte, mantener un nivel de stock necesario y suficiente para satisfacer la demanda externa (de los clientes) como la demanda interna (materias primas en espera de pedido), es una garantía de poder cubrir la demanda adecuadamente, lo que supone una importante ventaja comercial.

- **De distribución**, al objeto de efectuar la entrega del vestuario al personal del Ayuntamiento en el lugar que se le indique en Chiclana, previa toma de medidas, tallaje, a dicho personal. Según el licitador, dispone de almacén en San Fernando, localidad cercana a Chiclana, que dista 11 km y en tiempo 15 minutos, por lo que el coste de transporte/distribución no es muy cuantioso en relación con el rendimiento potencial del vestuario que está en almacén y su puesta a disposición del personal, siempre que pueda gestionarse un mayor volumen por pedido para obtener así mayores utilidades en cada uno de ellos.

**En resumen**, dadas las características de la estructura empresarial manifestadas por el licitador y a la vista del análisis de costes que conllevaría la ejecución del contrato, puede entenderse que los mismos inciden positivamente en la generación de ahorros suficientes para que el contratista pueda proceder a ejecutar el contrato cumpliendo todas las condiciones, plazos y garantías requeridas en los pliegos que rigen la contratación, por lo que la bajada del 4,02 %, superior al límite a considerar como baja anormal o desproporcionada, es asumible por el licitador y por la Administración sin menoscabo alguno en la prestaciones del suministro a efectuar.

**3º.- Oferta y baja** presentada por D. ANTONIO SANCHEZ AGUILERA (PROTECCIÓN SAN MARCOS):

La oferta económica del licitador es de 1.719,53.-€, IVA incluido, siendo el presupuesto base de licitación de 2.000,00.-€, IVA incluido, lo que significa un 14,02 % de bajada, estando fijada la baja anormal o desproporcionada en el 10%, lo que supone un 4,02 % más sobre la misma, siendo la diferencia en términos absolutos de 80,47.-€, entre la bajada máxima prevista de 200,00.-€ y la ofertada de 280,47.-€.

Si repercutimos la diferencia de 80,47.-€, en relación al vestuario a suministrar del lote 2, siendo el nº de prendas estimadas de 120 (sin incluir los calcetines por su baja incidencia en cuanto al precio unitario), resultaría un menor importe por prenda de 0,67.-€, lo cual, no implicaría que dicho ahorro pudiera afectar negativamente en la ejecución del contrato dada la escasa repercusión económica por prenda.

Por otra parte, en el supuesto de adjudicarse en el precio ofertado, el licitador deberá constituir una garantía definitiva por importe de 90,00.-€, equivalente al 5% del importe de licitación sin IVA, que sería incluso superior a la diferencia de 80,47.-€, con respecto a la baja anormal o desproporcionada.

**4º.- En conclusión**, y según las consideraciones expuestas anteriormente, y en aplicación del artículo 152 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

*Contratos del Sector Público, la oferta económica presentada por el licitador está suficientemente justificada, una vez que se ha explicado cómo pueden generarse ahorros que permitan la bajada del 4,02 %, por importe 80,47.-€, superior al límite de la baja anormal o desproporcionada, sin mermar las condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos que rigen la licitación.”*

Conocido el transcrito informe, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º.-** Asumir el informe que sobre la justificación de la oferta económica presentada por Don Antonio Sánchez Aguilera al lote 2 de suministro de vestuario para personal de instalaciones deportivas ha emitido con fecha 23 de junio de 2016 el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, y en consecuencia determinar como proposición económicamente más ventajosa la presentada a dicho lote por este licitador, a favor de quien esta Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

**2º.-** Requerir a Don Antonio Sánchez Aguilera, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la adjudicación del suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal, lote 2 de suministro de vestuario para personal de instalaciones deportivas, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación y el pago de la parte proporcional de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta no efectuándose la adjudicación a su favor procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

### **Lote 3: Suministro de vestuario de personal de Obras, Medio Ambiente y Parques y Jardines.**

Notificado a “Rutesa Suministros y Servicios, S.L.” el 17 de junio de 2016 el oportuno requerimiento para la presentación de documentación justificativa de su proposición económica; con fecha 21 de junio siguiente presenta este licitador documentación a los referidos efectos.

Sobre la justificación de la oferta presentada por “Rutesa Suministros y Servicios, S.L.” a este lote, con fecha 24 de junio de 2016 el Jefe de Servicio de Gestión y Compras emite el informe que a continuación se transcribe en su literalidad:

*“En relación con la oferta presentada por RUTESA S.L. a la licitación del **“Suministro del vestuario y calzado para distinto personal municipal ” Lote 3**, habiéndose estimado por la Mesa de Contratación como anormal o desproporcionada y una vez justificada la misma por el licitador, con fecha 21 de junio de 2016, se **INFORMA**, como sigue:*

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Con fecha 17 de junio de 2016 se reúne la Mesa de Contratación procediendo a la apertura de los sobres “C” de proposiciones económicas de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

2º.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la contratación se considera desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior al 10% del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes que figuran en la cláusula 5ª del referido Pliego.

3º.- La oferta económica presentada por RUTESA, S.L., para el lote 3, del suministro vestuario para el Personal de Obras, Medio Ambiente, Parques y Jardines, se estima por la Mesa de Contratación como anormal o desproporcionada, siendo ésta por importe de **11.848,68.-€** y el precio base de licitación, por importe de **19.000,00.-€**, por lo cual, la oferta es el **37,64 %** inferior al precio base, que supera, a su vez, el **27,64 %** el porcentaje del 10%, y es inferior al importe de 17.100,00.-€, límite para considerar la oferta como anormal o desproporcionada.

#### **INFORME**

1º.- RUTESA S.L., presenta una oferta económica de 11.848,68.-€ al Lote 3, del vestuario del Personal de Obras, Medio Ambiente y Parques y Jardines, inferior en el 37,34 % al precio base de licitación, que es de 19.000,00.-€.

La justificación presentada por el licitador se basa en las siguientes manifestaciones:

- Garantizar el suministro del Lote 3 en los precios ofertados y de conformidad con las condiciones que se especifican los pliegos, basado en el volumen de negocio y trayectoria en este tipo de suministros de vestuario y EPIS, que permite ser muy competitivos en precios y en los servicios, ya que los precios ofertados han sido negociados previamente con los fabricantes y tiene mucha rotación en la empresa, por lo que se pueden obtener grandes descuentos que a su vez generan margen comercial.

- Los proveedores/fabricantes de los productos ofertados son PANTER, ROGERSERV, CHINTEX y SOLO INVEST SPAIN, que son primeras marcas del sector y con relación comercial de más de 15 años, de los que se aportan escritos de cada uno de ellos en los que se especifica, que los



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

*precios y condiciones ofertados por RUTESA son correctos y que pueden garantizar el suministro, habida cuenta del volumen de negocio que maneja y las relaciones comerciales existentes en los últimos años, lo que le permite obtener ventajas especiales.*

*- Los precios ofertados al concurso del Ayuntamiento de Chiclana, son suministrados a RUTESA a precios inferiores y han sido marcados con un margen comercial habitual y razonable, siendo suficientes para garantizar el suministro y obtener beneficios para la empresa. Quedando a disposición del Ayuntamiento para entregar el presupuesto y factura del proveedor al objeto de poder comprobar los costes de los productos, si así se estima conveniente.*

*- La plantilla actual de RUTESA es de 16 trabajadores, más del 90 % integrada como personal fijo, aportando TC2 actual. Cuenta con taller propio especializado en SERIGRAFIA, BORDADO Y VINILOS, con maquinaria propia tal como Bordadora Tajima, Bodadora Brother, Maquina Serigrafía Spider, Plancha, Impresora Ploter Vinilo Roland etc. Todo esto permite no tener que subcontratar estos servicios y ser más competitivos tanto en precios como en plazos de entrega.*

*- Cuenta con 2 almacenes y un punto de venta: instalaciones centrales en Jerez con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>, donde están las oficinas, almacén, punto de venta, exposición y taller , y un almacén adicional en Jerez con 1.000 m<sup>2</sup>.*

*- La distribución se efectúa con personal propio a los centros de entrega de los productos, contando con medios suficientes para ello, tales como 1 furgón de 3.500 kg y 2 furgones de 1.900 kg.*

*- Los centros de trabajo cumplen con todos los requisitos legales establecidos y cuenta con un Plan de Prevención en Riesgos Laborales , Evaluación de Riesgos y de Vigilancia de la Salud, evaluados por una empresa especialista en la materia, Asimismo los trabajadores han recibido la información y formación correspondiente a los riesgos laborales y se han efectuado las revisiones médicas periódicas.*

*- La cifra de negocio es en los últimos tres años es, en el año 2013 de 2.693.663,19.-€, en el año 2014 de 2.714.809,40.-€ y en el 2015 de 3.334.343,77.-€, obteniendo un resultado empresarial positivo y con beneficios. Se aportan certificados positivos de estar al corriente con Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, así como el compromiso de adscripción de medios para garantizar la buena ejecución del contrato,*

*- Se presentan certificaciones de buena ejecución de contrato de la Diputación de Cádiz, Diputación de Málaga, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Ayuntamiento de Cádiz, Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*

- Se indica que tiene certificados de Calidad y Medio Ambiente que garantizan el cumplimiento de la Norma ISO 9001 y 14001.

**2º.-** Analizadas las manifestaciones y la documentación justificativa aportada por el licitador, se efectúan las siguientes consideraciones:

- **RUTESA, S.L. es una distribuidora de vestuario laboral**, entre otras dedicaciones, no es una empresa fabricante del mismo, aunque en el caso del suministro del vestuario laboral, en el que se exige el serigrafiado de las prendas, sí participa en esa fase de producción/acabado del vestuario, lo que redonda una disminución de costes de producción de los productos.

- **Con respecto al precio ofertado**, según manifiesta el licitador, se ha efectuado una propuesta económica muy competitiva, una vez que los mismos han sido negociados previamente con los proveedores/suministradores, lo que se acredita con los escritos emitidos al respecto por ellos. Esto hace que se puedan obtener descuentos significativos en los precios en origen, lo que implica un margen comercial superior para poder efectuar importantes disminuciones en el precio de venta final.

- **Los proveedores y fabricantes de RUTESA, S.L. son primeras marcas del mercado del sector del vestuario laboral y equipos EPI**, tanto por implantación empresarial, estructura, volumen de negocio y demás características conocidas a nivel nacional, que están dispuestas a facilitar presupuestos y costes de los productos a suministrar para que se pueda comprobar que los precios ofertados por RUTESA están dentro de los márgenes comerciales adecuados y habituales, y que pueden garantizar el suministro en las condiciones establecidas.

- **Con respecto a la plantilla y estructura empresarial**, cuenta con 16 empleados, el 90% de carácter fijo, acreditado con el TC que aporta, y con taller propio con la maquinaria adecuada para serigrafía, bordado y vinilos, lo que permite no tener que subcontratar esta fase producción y ser más competitivos en precios y en plazos de entrega.

- **En cuanto al almacenaje y medios de distribución**, dispone de dos almacenes con 3.000 m<sup>2</sup> en Jerez, y flota de vehículos propia, lo que les permite, junto con el personal de plantilla, cumplir con el plazo de entrega ofertado sin costes añadidos.

- **Con respecto a la solvencia económica de la empresa**, indica el volumen de negocio de los últimos tres años que supera los 2,8 mill. de euros de promedio anual, el cual, sobrepasa con creces la media de una pequeña empresa como RUTESA S.L., obteniendo beneficios lo que garantiza su continuidad. Aporta certificaciones de la Hacienda Estatal y de la Seguridad Social, así como certificaciones de buena ejecución de distintas Administraciones Públicas, que viene a acreditar la experiencia y el buen hacer con la Administración en este tipo de suministros.

**En resumen**, a la vista de las manifestaciones expuestas por el licitador, la documentación aportada por los proveedores/suministradores con respecto a los precios y márgenes comerciales, las certificaciones de buena ejecución de los suministros similares de las





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

*Administraciones Públicas, el volumen de negocios, la estructura empresarial de RUTESA, todos ellos, son factores variables que inciden positivamente en la generación de economías y de garantías suficientes para que el contratista pueda proceder a ejecutar el contrato a los precios ofertados, cumpliendo todas las condiciones y plazos requeridos en los pliegos que rigen la contratación.*

**3º.- En conclusión,** según las consideraciones expuestas anteriormente, y en aplicación del artículo 152 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la oferta económica presentada por el licitador de 11.848,68.-€, IVA incluido, está justificada adecuadamente, siendo asumible por el licitador y por la Administración, sin que las prestaciones, las condiciones y plazos establecidos en los pliegos puedan verse afectados.”

Conocido el transcrito informe, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º.-** Asumir el informe que sobre la justificación de la oferta económica presentada por “Rutesa Suministros y Servicios, S.L.” al lote 3 de suministro de vestuario para personal de Obras, Medio Ambiente y Parques y Jardines ha emitido con fecha 24 de junio de 2016 el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, y en consecuencia determinar como proposición económicamente más ventajosa la presentada a dicho lote por este licitador, a favor de quien esta Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

**2º.-** Requerir a “Rutesa Suministros y Servicios, S.L.”, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la adjudicación del suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal, lote 3 de vestuario para personal de de Obras, Medio Ambiente y Parques y Jardines, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación y el pago de la parte proporcional de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta no efectuándose la adjudicación a su favor procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

En este punto se da por finalizado el acto público de la Mesa de Contratación.

**PUNTO SEGUNDO:** Acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios para la contratación del suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal, lotes n.º 1 y 4.

Se da cuenta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 17 de junio de 2016 en la que se procedió en acto público a dar cuenta del informe de valoración de la documentación contenida en los sobres "B", de documentación técnica, de las proposiciones admitidas a este procedimiento y a la apertura de los sobres "C", de proposición económica de las ofertas admitidas a los cuatro lotes que componen el objeto del contrato de suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal.

Según resulta del acta de la referida reunión, quedaron determinadas como proposiciones económicamente más ventajosas las presentadas por Don Antonio Sánchez Aguilera al lote 1 de suministro de vestuario para porteros de colegios públicos, de Casa de la Cultura, del Ayuntamiento y de inspectores de Rentas y Urbanismos; y por Don Federico Díaz Perrián al lote 4, de suministro de calzado, a favor de quienes esta Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

Respecto de estos dos lotes se conocen los antecedentes y se adoptan los acuerdos que seguidamente se indicarán:

**Lote 1 Suministro de vestuario de porteros de Colegios Públicos, Casa de Cultura, Ayuntamiento, inspectores de Rentas y de Urbanismo.**

Notificado a Don Antonio Sánchez Aguilera el 21 de junio de 2016 el oportuno requerimiento para la presentación de la documentación complementaria señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones y la garantía definitiva; con fecha 1 de julio de 2016 presenta este licitador documentación a los referidos efectos.

Calificada dicha documentación por la Mesa de Contratación se observan los siguientes defectos:

- La fotocopia del DNI del licitador no viene debidamente compulsada.
- No aporta relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años indicando sus importes, fechas y destinatarios públicos o privados.
- No acredita los suministros relacionados mediante certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando sea un comprador privado mediante certificado expedido por éste o una declaración del empresario.

Igualmente se observa que para la acreditación del depósito de la garantía definitiva y del pago de los gastos de anuncio presenta autoliquidaciones de los pagos efectuados en entidad bancaria, por lo que se considera conveniente solicitar informe de la Tesorería



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Municipal acreditativo del ingreso de las referidas cantidades en la cuenta municipal.

Conforme a lo previsto en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones y en artículo 81 del R.G.L.C., la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º.-** Conceder a Don Antonio Sánchez Aguilera plazo de tres días hábiles, para la subsanación de los defectos que seguidamente se detallarán observados en la documentación complementaria presentada para la adjudicación del suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal, lote n.º 1, con la advertencia de que según lo establecido en la citada cláusula 17ª, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de su oferta; asimismo, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

- Deberá aportar fotocopia compulsada del D.N.I.
- Deberá aportar relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años indicando sus importes, fechas y destinatarios públicos o privados.
- Deberán acreditarse los suministros relacionados mediante certificados, originales o fotocopias compulsadas, expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando sea un comprador privado mediante certificado expedido por éste o una declaración del empresario.

**2º.-** Solicitar informe de la Tesorería Municipal acreditativo del ingreso de los importes correspondientes a la garantía definitiva y al pago de los gastos de anuncio en la cuenta municipal.

### **Lote 4 suministro de calzado**

Notificado a Don Federico Díaz Periñán el 21 de junio de 2016 el oportuno requerimiento para la presentación de la documentación complementaria señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones y la garantía definitiva; con fecha 2 de julio de 2016 ha finalizado el plazo de diez días hábiles concedido a este licitador para ello sin que éste haya presentado documentación alguna a los referidos efectos.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas regulador de este procedimiento y en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Según resulta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 17 de junio de 2016, resultaron admitidas a este lote n.º 4 las siguientes ofertas a las que se atribuyó las puntuaciones totales que a continuación se reseñan:

- D. Federico Díaz Periñán..... 96,23 pts.
- D. Antonio Sánchez Aguilera..... 86,20 pts.
- RUTESA Suministros y Servicios, S.L..... 83,37 pts.
- Guillermo García Muñoz, S.L. .... 76,93 pts.

Conocidos los antecedentes relatados, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

**1º.-** Tener por retirada la oferta presentada por Don Federico Díaz Periñán a la licitación para la adjudicación del suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal, lote 4 calzado, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento para la presentación de la documentación complementaria y garantía definitiva en el plazo señalado.

**2º.-** Determinar como proposición económicamente más ventajosa a este procedimiento al lote 4, calzado, la presentada por Don Antonio Sánchez Aguilera, a favor de quien esta Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

**3º.-** Visto el valor anormal o desproporcionado de la oferta económica presentada por D. Antonio Sánchez Aguilera, para el Lote n.º 4, calzado, según lo dispuesto en el artículo 14ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas que rige esta licitación; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152,3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conceder a este licitador plazo de tres días hábiles contados a partir del envío del oportuno requerimiento, para la presentación de la pertinente información que justifique su proposición económica y la baja aplicada en su oferta y precise las condiciones de la misma.

Preguntados los miembros de la Mesa presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 11:05 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,  
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA ,  
Fdo. Teresa Castrillón Fernández